

Caso Canales Huapaya y otros Vs. Perú: reparaciones pendientes de cumplimiento

1. Pagar las cantidades fijadas en el párrafo 194 de la presente Sentencia, por concepto de indemnización compensatoria, y por el reintegro de las costas y gastos fijadas en el párrafo 201, en los términos de los referidos párrafos y de los párrafos 206 a 211.

La presente sistematización de información fue realizada por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es responsabilidad exclusiva de la misma. La información se basa en lo declarado en resoluciones emitidas por esta Corte. Por tanto, en los expedientes puede haber información aportada por las partes que aún no haya sido evaluada por el Tribunal.